



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 24 de febrero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de febrero del 2023; el Proveído N° 388-2023-MDBI/A, de fecha 08 de febrero del 2023; el Informe N° 002-2023-MDBI-UPCT, de fecha 08 de febrero del 2023; el Informe Legal N° 24-2023-MDBI/AJ, de fecha 07 de febrero del 2023; el Informe N° 001-2023-MDBI-UPCT, de fecha 02 de febrero del 2023, la Carta N° 46-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 02 de febrero del 2023; la Carta N° 0012-2023-MDBI-UPCP, de fecha 02 de febrero del 2023; la Carta N° 0079-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 31 de enero del 2023; el Informe N° 004-2023-MDBI/UECD, de fecha 31 de enero del 2023; la Carta N° 0075-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 30 de enero del 2023; la Carta N° 007-2023-MDBI-UPCCP, de fecha 27 de enero del 2023; el Informe N° 001-2023-MDBI/UECD, de fecha 20 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, Prof. Alejandro Ramos Terán, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL CAJAMARCA, la renovación del convenio son para las siguientes IEGPC:

N°	IEGPC	NIVEL	DIRECCIÓN
01	ANGELITOS DE DIOS	Inicial	Caserío Muyoc
02	TÚPAC AMARU	Secundaria	Caserío Colpa Otuzco

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

1 | 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 24 de febrero del 2023

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CAJAMARCA.

Artículo Segundo.- PRECISAR que, el convenio, es para las siguientes IEGPC:

N°	IEGPC	NIVEL	DIRECCIÓN
01	ANGELITOS DE DIOS	Inicial	Caserío Muyoc
02	TÚPAC AMARU	Secundaria	Caserío Colpa Otuzco

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Convenio, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá VIGENCIA para el presente año lectivo.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Unidad de Educación, Cultura y Deporte la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Cajamarca.

Artículo Octavo.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, remita a los señores Regidores, un informe detallado y debidamente documentado de los días laborados y objetivos logrados por los profesores contratados en las instituciones educativas del año 2022.

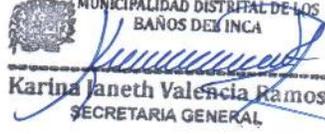
Artículo Noveno.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
- Unidad de Educación, Cultura y Deporte
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Manjilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL